



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE AMPLIACION A LA UNIDAD 3 COPROPIEDAD LAS VALENTINAS PH"

RESOLUCIÓN N° AMP 094 DE 2022

(02 MAR 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE AMPLIACION A LA UNIDAD 3 COPROPIEDAD LAS VALENTINAS PH"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 3 de mayo de 2021, el arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 197.160 de Cajicá y matrícula profesional No. 25700-11602, actuando como apoderado de la titular, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE AMPLIACION A LA UNIDAD 3 COPROPIEDAD LAS VALENTINAS PH** bajo número de expediente 25126-0-21-0109, respecto del predio, ubicado en la **CARRERA 6 N° 3-217 UNIDAD 3 "LAS VALENTINAS" P.H. BARRIO CAPELLANIA** sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-143869 y Código Catastral 02-00-0017-0046-902, propiedad de la señora **ELSA JANNETHE CASTIBLANCO VILLAMIL** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.665.898 de Cajicá

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO - TRATAMIENTO DE CONSOLIDACION - RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación N° 058-2022 del 08 de febrero de 2022, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación 14 de febrero de 2021.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0446 DE 2021** de fecha de emisión 16 de diciembre de 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 27 de diciembre de 2021 al arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 197.160 de Cajicá y matrícula profesional No. 25700-11602 al correo electrónico mqmgonzalez.arg@gmail.com.

Que con oficio radicado de fecha 7 de enero de 2022 se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0446 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE AMPLIACION A LA UNIDAD 3 COPROPIEDAD LAS VALENTINAS PH"

Que con oficio radicado de fecha **18 de enero de 2022** se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0446 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **8 de febrero de 2022** se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0446 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio de fecha **18 de febrero de 2022**, se procede a radicar complemento a la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0446 DE 2021 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los tramites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, desde el **22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022**.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN**, uso **RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación máximo permitido del setenta por ciento (70%) e índice de construcción máximo permitido del doscientos diez por ciento (210%)**.

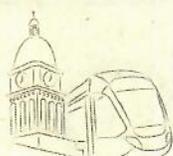
En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020 modificado mediante Acuerdo 10 de 2021**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$875.149.00)**, según pre liquidación N° 0043 de fecha **18 DE FEBRERO DE 2022**.

Que según factura **No. 2022000078** de fecha de emisión **23 de febrero de 2022**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaria de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **24 de febrero de 2022**, por un monto total de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$875.149.00)**

En mérito de lo expuesto,



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE AMPLIACION A LA UNIDAD 3 COPROPIEDAD LAS VALENTINAS PH"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE AMPLIACION A LA UNIDAD 3 COPROPIEDAD LAS VALENTINAS PH bajo número de expediente 25126-0-21-0109, respecto del predio, ubicado en la **CARRERA 6 N° 3-217 UNIDAD 3 "LAS VALENTINAS" P.H. BARRIO CAPELLANIA** sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-143869** y Código Catastral **02-00-0017-0046-902**, propiedad de la señora **ELSA JANNETHE CASTIBLANCO VILLAMIL** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.665.898** de Cajicá

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **tres (03) PLANOS** así:
PLANOS ARQUITECTÓNICOS: A1 DE 1.
PLANOS ESTRUCTURALES: E1 de 2 y E2 de 2.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS					
UNIDAD	AREA PRIVADA DE USO EXCLUSIVO	AREA PRIVADA DE CONSTRUCCION	DESCRIPCION M2		
Unidad 1	51.31 m2	62.00 m2	Primer piso	28.00	
			Segundo piso	34.00	
			Altillo	23.21	
			Área libre	28.00	
Unidad 2	57.93 m2	48.45 m2	Primer piso	48.45	
			Segundo piso	00.00	
			Altillo	00.00	
			Área libre	9.48	
Unidad 3	51.76 m2	131.14 m2	Primer piso	41.50	
			Segundo piso	38.45	
			Tercer piso a ampliar	51.19	
			Área libre	10.27	
		161.00 m2	241.59 m2	Área construida copropiedad	241.59
ZONA COMUN			46.00 M2	Área primer piso copropiedad	117.95
INDICE DE OCUPACION			56.98 %	Área primer piso copropiedad	47.75
INDICE DE CONSTRUCCION			116.71 %		
AREA LOTE			207.00 M2	Área primer piso libre toda la copropiedad	



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE AMPLIACION A LA UNIDAD 3 COPROPIEDAD LAS VALENTINAS PH"

1. Responsable de planos arquitectónicos: El arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **197.160** de Cajicá y matrícula profesional No. **25700-11602**. Ingeniero civil diseñador: el ingeniero **IVAN DARIO PORRAS MILLAN** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.014.001** de Cajicá y número de matrícula profesional No. **25202-376361 CND**. Diseñador de elementos no estructurales: ingeniero **IVAN DARIO PORRAS MILLAN** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.014.001** de Cajicá y número de matrícula profesional No. **25202-376361 CND**. Ingeniero Civil Geotecnista: **ORLANDO PALMA SAMUDIO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **14.241.613** y número de matrícula profesional No. **25202-47548**.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios Y en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



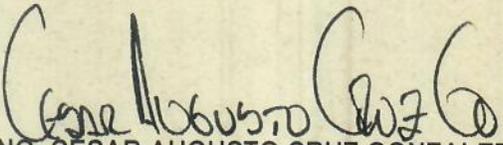
ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

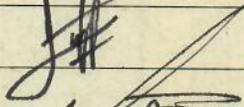
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE AMPLIACION A LA UNIDAD 3 COPROPIEDAD LAS VALENTINAS PH"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

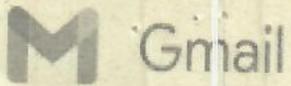
	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Santiago Velandia Cortes		Arquitecto Contratista
Elaboró	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Civil Contratista
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 094 - 2022 AMP / EXPEDIENTE 21-0109

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

2 de marzo de 2022, 17:49

Para: mgmgonzalez.arg@gmail.com, "jannethec@gmail.com" <jannethec@gmail.com>

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN AMP No. 094 - 2022 DEL 02 DE MARZO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0109**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 094 AMP - EXP 21- 0109.pdf
2970K

